INFORME DE EVALUACION

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SBE N° 13/2018 "ADQUISICION DE EQUIPOS GASTRONOMICOS, INDUSTRIALES Y ENSERES". ID N° 352.356

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 12 días del mes de diciembre de 2018 se reúnen los miembros del Comité Evaluador designados por la Resolución N° 278 de fecha 05 de noviembre de 2018, Sra. Berta María Auxiliadora Cardozo de Martínez, Sr. Luis Alberto Otaño Acosta y el Sr. Carlos Martín Figueredo González, a los efectos de proceder al análisis y a la evaluación de la oferta presentada, y a la elaboración de un Informe que servirá como base para la Resolución conclusiva de este proceso, que será su consecuencia.

ANTECEDENTES

1. Resolución N° 278 de fecha 05 de noviembre del 2018 por la cual se autoriza a la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Justicia a proceder al llamado de referencia, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones; y se conforma el Comité de Evaluación.
2. Nota N° 240/2018 de fecha 06 de noviembre de 2018 remitida por la Lic. Vanessa Vargas Melgarejo, Directora de Contrataciones, al Abg. Pablo Seitz Ortiz, Director Nacional de Contrataciones Públicas, comunicando el inicio del llamado de referencia.
3. Pliego de Bases y Condiciones.
4. Publicación en medios de comunicación.
5. Adenda N° 1 de fecha 15/11/2018.
6. Acta de Sesión Virtual de fecha 27/11/2018
7. Acta de Apertura de Oferta Física de fecha 29 de noviembre de 2018.
8. Ofertas presentadas por las firmas oferentes: PIROY S.A., M y F Comercial Industrial Representaciones S.A., AG Center S.A., GSM de VICTOR GERARDO MENDOZA BENITEZ, WICOMM S.A. y NICOLAS GONZALEZ ODDONE SAECA.

La Apertura de Oferta fue realizada a las 14:00 horas del día 29 de noviembre de 2018, conforme consta en el Acta de Apertura de sobres, la cual forma parte del presente Informe.

En el Acta de Apertura se dejó constancia de las siguientes observaciones:

El representante de la empresa NICOLAS GONZALEZ ODDONE S.A.E.C.A manifiesta cuanto sigue:

- Que la empresa AG CENTER S.A presenta la Constancia del SIPE expedida en fecha 28/11/2018, posterior al día de la etapa competitiva como lo solicita en el PBC
- En cuanto a la empresa GSM de Víctor G. Mendoza Benítez, presenta un contrato de venta de retroexcavadora y motoniveladora la cual no se ajusta al pedido de

Abg. Carlos Figueredo, Director
Dirección de Asuntos Legales
Dirección General de Asesoría Jurídica

Lic. Berta Cardozo, Directora
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

Luis Otaño, Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Justicia

experiencia solicitado por el PBC, la cual solicita equipos gastronómicos e industriales.

- La empresa M&F Comercial Industrial Representaciones S.A. presenta todos sus formularios de oferta con fecha 29/11/2018 posterior a la fecha de la etapa competitiva que fue 27/11/2018, como lo solicita el PBC, la cual se ajusta a la Resolución N° 22/2018 expedida por la DNCP.
- En cuanto WICOMM S.A. presenta un listado de facturaciones de ventas de equipos celulares, servicios técnicos a telefonías y reparaciones de celulares, la cual no se ajusta a la experiencia solicitada por el PBC, que solicita equipos gastronómicos e industriales. Favor solicitar informe a la Sub Secretaria de Tributación para cotejar dicha experiencia del 50% del monto ofertado en equipos gastronómicos e industriales.-

El representante de la empresa PIRO'Y S.A. manifiesta cuanto sigue:

- La firma M&F Comercial Industrial Representaciones S.A. tiene emitida la fecha de formulario de oferta posterior a la fecha de la etapa competitiva.-

Con respecto a las observaciones asentadas durante el acto de apertura de ofertas, este comité manifiesta cuanto sigue:

En primer lugar verificamos lo manifestado por el representante de la empresa NICOLAS GONZALEZ ODDONE S.A.E.C.A. sobre las empresas oferentes AG CENTER S.A y M&F Comercial Industrial Representaciones S.A, GSM de Víctor G. Mendoza Benítez y WICOMM S.A.

Al realizar la verificación de los documentos presentados se comprueba lo manifestado con respecto a que las empresas AG CENTER S.A y M&F Comercial Industrial Representaciones S.A. que **presentan documentaciones con fecha posterior al día de la etapa competitiva, incumpliendo las normativas pertinentes.**

Ante esta situación el Comité aplicará lo establecido en el PBC <u>SECCION I. DATOS DE LA SUBASTA</u> IAO 23.2 "Presentación de los documentos de la oferta" y en la Circular de la DNCP N° 22/2018.

En cuanto a lo expresado sobre la empresa GSM de Víctor G. Mendoza Benítez, que presenta un contrato de venta de retroexcavadora y motoniveladora la cual no se ajusta al pedido de experiencia solicitado por el PBC, este comité ha verificado los contratos presentados por esa firma y efectivamente son contratos de venta de maquinarias. El comité solicitará a esta empresa que presente contratos o facturas que acrediten su experiencia en la provisión de equipos gastronómicos y/o industriales y/o enseres conforme a lo establecido en el PBC.

Al verificar las documentaciones presentadas por la firma WICOMM S.A. para acreditar su experiencia nos encontramos que efectivamente son facturaciones por servicios técnicos y reparaciones. Este comité solicitará a esta empresa que presente contratos o facturas que acrediten su experiencia en la provisión de equipos gastronómicos y/o industriales y/o enseres conforme a lo establecido en

Abg. Carlos Figueredo, Director
Dirección de Asuntos Legales
Dirección General de Asesoría Jurídica

Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

Dirección Administrativa
Ministerio de Justicia

el PBC. Con respecto a solicitar **informe a la Sub Secretaria de Tributación para "cotejar dicha experiencia del 50% del monto ofertado en equipos gastronómicos e industriales", este Comité considera que no corresponde solicitar a la Subsecretaria de Estado de Tributación informe pues el cotejo lo hará el Comité de Evaluación una vez que la empresa WICOMM presente las documentaciones que le serán solicitadas.**

Siguiendo con las observaciones asentadas durante el Acto de Apertura, pasamos a verificar lo manifestado por el representante de la empresa PIRO'Y S.A., que deja constancia de lo mismo observado por el representante de NICOLAS GONZALEZ ODDONE S.A.E.C.A., con respecto a la empresa M y F INDUSTRIAL COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.

Ante esta situación el Comité aplicará lo establecido en el PBC SECCION I. DATOS DE LA SUBASTA IAO 23.2 "Presentación de los documentos de la oferta" y la Circular de la DNCP N° 22/2018.

VERIFICACION DE LA PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION BASICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

El Comité de Evaluación procede a verificar el cumplimiento de la oferta presentada respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, cuyo detalle se observa en el siguiente cuadro:

OFERENTE	Formulario de Oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documentos que acredita la Representación	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica/	Declaración Jurada Art 40 y 20	Fotocopia de la C.I. del Firmante de las ofertas (Para Personas Físicas)
PIROY S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
M y F COMERCIAL INDUSTRIAL Y REPRESENTACIONES S.A.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
AG CENTER S.A.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
GSM de VICTOR GERARDO MENDOZA BENITEZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE
WICOMM S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
NICOLAS GONZALEZ ODDONE S.A.E.C.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA

Abg. Carlos Figueredo, Director
Dirección de Asuntos Legales
Dirección General de Asesoría Jurídica

Ministerio de Justicia

C.P. Adriano, Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Justicia

Los documentos sustanciales que figuran en estado Activo en la Constancia SIPE (en formato original y firmada por el representante legal) presentada por las empresas oferente fueron verificados a través del Sistema de Contrataciones Públicas para confirmar si los mismos son suficientes, y si están de acuerdo a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Luego de las verificaciones pertinentes y en base a lo consignado en el Cuadro precedente, el Comité de Evaluación amparado en lo establecido en el inc. 1 del artículo 61 del decreto N° 21909/03, resuelve aceptar las ofertas presentadas por las firmas PIRO'Y S.A., GSM de VICTOR GERARDO MENDOZA BENITEZ, WICOMM S.A. y NICOLAS GONZALEZ ODDONE S.A.E.C.A. y rechazar las ofertas presentadas por las firmas M y F COMERCIAL INDUSTRIAL Y REPRESENTACIONES S.A. y AG CENTER S.A.

En cuanto al rechazo de las ofertas mencionadas en el párrafo anterior pasamos a explicar a continuación, los motivos de dicho rechazo:

En primer lugar traemos a colación lo establecido en el Art. 61 numeral 1 del Decreto Nº 21909/03, que copiado dice: *"...Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria..."*

En ese sentido la empresa **M y F COMERCIAL INDUSTRIAL Y REPRESENTACIONES S.A**: presenta el Formulario de Oferta con fecha 29 de noviembre de 2018, incumpliendo lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones – Sección I Datos de la Subasta – IAO 32 "Presentación de los documentos de la oferta" que dice: "***Observación:* La fecha incluida en los documentos y formularios que componen la oferta no deberá ser posterior a la fecha establecida para el inicio de la etapa competitiva"** y considerando que la etapa competitiva fue en fecha 27 de noviembre, se desprende que el Formulario de Oferta, considerado documento sustancial, fue presentado en forma deficiente, por lo que se procede a rechazar la oferta de esta empresa de conformidad a lo establecido en la normativa mencionada en el párrafo anterior.

En este punto cabe aclarar que esta empresa también ha presentado la Declaración Jurada del Art. 40 y 20 con fecha 29/11/18, posterior a la fecha de la etapa competitiva, sin embargo este documento se encuentra en estado Activo en el SIPE, por lo que este Comité lo da por válido.

La empresa **AG CENTER S.A.:** presenta su Constancia de SIPE N° 1.526.622 con fecha 28/11/18 incumpliendo lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones – Sección I Datos de la Subasta – IAO 32 "Presentación de los documentos de la oferta" que dice: "***Observación:* La fecha incluida en los documentos y formularios que componen la oferta no deberá ser posterior a la fecha establecida para el inicio**

Abg. Carlos Figueredo, Director
Dirección de Asuntos Legales
Dirección General de Asesoría Jurídica

de la etapa competitiva" considerando que la etapa competitiva fue en fecha 27 de noviembre, se concluye que dicha constancia fue presentada en forma deficiente.

Si bien en el Acta de Apertura Física de fecha 29/11/18, en el numeral ***4.1 Documentos Sustanciales,*** en la columna ***"Documento que acredita la representación",*** en lo que corresponde al Oferente N° 3 se indica "ACTA DE ASAMBLEA GENERAL Y CONSTITUCION O ESTATUTO SOCIAL" sin aclarar si está Activo en el SIPE o si se Presenta con la oferta; al verificar las documentaciones se comprueba que esos documentos no se encuentran dentro de la oferta, pero si figura en estado Activo en el SIPE.

En este sentido, al figurar estos documentos en estado Activo en la Constancia presentada y considerando que son documentos sustanciales porque acreditan tanto la existencia legal de las personas jurídicas como así también justifican la representación del firmante de la oferta, se puede concluir que al ser deficiente la presentación de la Constancia del SIPE N° 1.526.622 de fecha 28/11/18, en consecuencia no pueden considerarse los documentos sustanciales mencionados como Activos en la misma, por lo que se procede al rechazo de la oferta presentada por la empresa AG CENTER S.A.

Monto de la Oferta: Seguidamente se asientan el monto de las ofertas por ítem de las empresas que han cumplido satisfactoriamente con el suministro de las documentaciones de carácter sustancial, conforme a las ofertas presentadas:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	EMPRESAS OFERENTES/MONTO DE LAS OFERTAS			
		PIRO'Y S.A.	GSM de VICTOR G. MENDOZA BENITEZ	WICOMM S.A.	NGO S.A.
1	Licuadora industrial	NO COTIZA	89.700.000	71.900.000	72.000.000
2	Cocinas industriales	NO COTIZA	198.489.960	194.800.000	195.000.000
3	Heladera carnicera	NO COTIZA	273.990.000	360.000.000	273.999.990
4	Batidora Industrial	NO COTIZA	NO COTIZA	213.500.000	214.000.000
5	Refinadora para panadería	NO COTIZA	268.990.000	273.300.000	269.000.000
6	Horno convector eléctrico con bandejas	NO COTIZA	311.900.000	218.000.000	217.000.000
7	Amasadora para panadería	NO COTIZA	329.990.000	332.800.000	330.000.000
8	Cámara de fermentación	NO COTIZA	118.990.000	123.300.000	133.600.000
9	Sobadoras para panadería	NO COTIZA	NO COTIZA	240.000.000	108.000.000
10	Sierra Carnicera	NO COTIZA	242.990.000	241.000.000	246.000.000

Abg. Carlos Figueredo, Director
Dirección de Asuntos Legales
Dirección General de Asesoría Jurídica

Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

Dirección Administrativa
Ministerio de Justicia

11	Molino para carne Industrial	NO COTIZA	NO COTIZA	77.900.000	78.000.000
12	Lavarropa Industrial	NO COTIZA	NO COTIZA	1.470.000.000	553.999.992
13	Heladera Frigobar	NO COTIZA	NO COTIZA	8.950.000	9.900.000
14	Microondas	NO COTIZA	NO COTIZA	6.590.000	6.700.000
15	Cafetera	NO COTIZA	5.400.000	4.095.000	5.130.000
16	Televisor LED	NO COTIZA	137.250.000	79.500.000	128.560.000
17	Acondicionado de Aire 36000	210.000.000	NO COTIZA	166.900.000	167.000.000
18	Acondicionado de Aire 24000	349.245.960	NO COTIZA	257.950.000	257.999.980
19	VENTILADOR DE TECHO	88.500.000	NO COTIZA	84.800.000	84.900.000
20	VENTILADOR DE PARED INDUSTRIAL	28.000.000	43.750.000	24.150.000	42.010.300
21	Ventilador de pie	21.200.000	NO COTIZA	12.500.000	14.850.000
22	Freezer Horizontal de 2 puertas	NO COTIZA	NO COTIZA	117.000.000	145.986.000
23	Heladera Domestica 2 puertas	NO COTIZA	122.550.000	83.690.000	83.700.000

De la elaboración de la Tabla Comparativa de Precios se han detectado algunas diferencias aritméticas, por lo que se procede a notificar a las empresas afectadas a fin de que realicen la corrección de su oferta, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP 1513/2018.

A la empresa WICOMM S.A., se le solicita:

- Ajustar el precio de los ítems 1, 2, 19 y 23,

Esta empresa ha dado respuesta a la nota de solicitud, en el plazo establecido por este Comité. Sin embargo al verificar el contenido de las documentaciones se comprueba que la empresa WICOMM S.A. ha remitido la nueva planilla con precios decimales (en los ítems solicitados), sin realizar el redondeo hacía abajo como se establece en el Decreto N° 1107/2014 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA……". En consecuencia se desestima su oferta en los ítems 1 "Licuadora Industrial", 2"Cocinas Industriales", 19 "Ventilador de Techo" y 23 "Heladera Doméstica 2 puertas".

A la empresa GSM de VICTOR GERARDO MENDOZA BENITEZ., se le solicita:

- Ajustar el precio del ítem 6

Abg. Carlos Figueredo, Director
Dirección de Asuntos Legales
Dirección General de Asesoría Jurídica

Esta empresa ha dado respuesta a la nota de solicitud, en el plazo establecido por este Comité. Sin embargo al verificar el contenido de las documentaciones se comprueba que no ha remitido lo solicitado en relación al ajuste de precio. En consecuencia se desestima su oferta en el ítem N° 6 conforme a lo establecido en la Resolución N° 1513/2018 Artículo 35.

ANEXO I CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS, que forma parte integrante del presente informe.

El sistema de adjudicación establecida en las Bases y Condiciones es por Ítem, por lo cual se selecciona las ofertas más bajas por cada ítem (según el cuadro detallado más abajo) cuyas documentaciones serán analizadas en detalle para verificar el cumplimiento de los criterios de calificación

		EMPRESAS OFERENTES/OFERTAS MAS BAJAS		
ITEM	**DESCRIPCION DEL BIEN**	**GSM de VICTOR G. MENDOZA BENITEZ**	**WICOMM S.A.**	**NGO S.A.**
1	Licuadora industrial			72.000.000
2	Cocinas industriales			195.000.000
3	Heladera carnicera	273.990.000		
4	Batidora Industrial		213.500.000	
5	Refinadora para panadería	268.990.000		
6	Horno convector eléctrico con bandejas			217.000.000
7	Amasadora para panadería	329.990.000		
8	Cámara de fermentación	118.990.000		
9	Sobadoras para panadería			108.000.000
10	Sierra Carnicera		241.000.000	
11	Molino para carne Industrial		77.900.000	
12	Lavarropa Industrial			553.999.992
13	Heladera Frigobar		8.950.000	
14	Microondas		6.590.000	
15	Cafetera		4.095.000	
16	Televisor LED		79.500.000	
17	Acondicionado de Aire 36000		166.900.000	
18	Acondicionado de Aire 24000		257.950.000	
19	VENTILADOR DE TECHO			84.900.000
20	VENTILADOR DE PARED		24.150.000	

Abg. Carlos Figueredo, Director
Dirección de Asuntos Legales
Dirección General de Asesoría Jurídica

	INDUSTRIAL			
21	Ventilador de pie		12.500.000	
22	Freezer Horizontal de 2 puertas		117.000.000	
23	Heladera Domestica 2 puertas			83.700.000

CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. A) Y B) DEL ARTÍCULO 40.

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b) de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley W 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.

Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.
Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

En este punto se deja constancia que se ha solicitado informe del SINARH a la Dirección General de Talento Humano sobre los miembros del directorio y representantes legales de las empresas oferentes.

GSM de VICTOR GERARDO MENDOZA BENITEZ: en el informe consta que el Sr. Víctor Gerardo Mendoza Benítez con C.I. N° 1.535.917 no registra datos

WICOMM S.A.: Los miembros del Directorio y Representante Legal: no registran datos

Abg. Carlos Figueredo, Director
Dirección de Asuntos Legales
Dirección General de Asesoría Jurídica

NICOLAS GONZALEZ ODDONE S.A.E.C.A.: Con respecto a la Sra. Beatriz Eugenia González de Bosio, miembro del directorio, se han encontrado registros hasta el año 2016. No registrando datos en la actualidad. Los demás miembros del directorio y representante legal no registran datos.

PIROY S.A.: Los miembros del Directorio y Representante Legal: no registran datos

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio
treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.
Si el Oferente no respondiese la solicitud, o /a respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo.

SE HA SOLICITADO COMPOSICIÓN DE PRECIO:

A la empresa WICOMM S.A. del ítem N° 20. **Al respecto la empresa ha remitido en tiempo la nota de respuesta, sin embargo no ha remitido la composición de los precios como se le ha solicitado, manifestando lo siguiente: "**Vuestros precios referenciales se encuentran desfasados en relación a los precios del distribuidor de los ítems citados más arriba. Si bien nuestros precios son menores a los referenciales, los mismos cubren todos los costos de entrega y margen de ganancia**".**
Sobre este punto este Comité considera que lo remitido por la empresa WICOMM S.A. no se ajusta a lo solicitado y lo considera insuficiente, por lo que se procede a rechazar su oferta en el ítem N° 20 "Ventilador de Pared Industrial". En consecuencia se pasa a analizar la segunda mejor oferta, que corresponde a la empresa **PIRO'Y S.A.**

A la empresa **NICOLAS GONZALEZ ODDONE S.A.E.C.A**. del ítem 19, **la cual ha remitido en tiempo y a satisfacción del comité de evaluación.**

A la empresa **GSM de VICTOR GERARDO MENDOZA BENITEZ** de los ítems N° 7 y 8, **la cual ha remitido en tiempo y a satisfacción del comité de evaluación.**

MARGEN DE PREFERENCIA:

El margen de preferencia a ser utilizado es: Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.

Abg. Carlos Figueredo, Director
Dirección de Asuntos Legales
Dirección General de Asesoría Jurídica

En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de 1 (un) día hábil Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas.
Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien o servicio importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido del bien o servicio producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del certificado, resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien o servicio proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento.

Se ha solicitado, mediante nota, la presentación del Certificado de Origen Nacional a las empresas GSM de VICTOR GERARDO MENDOZA BENITEZ, WICOMM S.A., NICOLAS GONZALEZ ODDONE SAECA Y PIRO'Y S.A.
Ninguna de estas empresas ha presentado dicho certificado por lo que no se ha aplicado el margen de preferencia.

CRITERIO DE DESEMPATE

Siempre que el criterio de desempate establecido en las IAO de SBE no sean aplicables y en caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de Evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios en el siguiente orden.

a) En primer lugar, la convocante tendrá en cuenta al oferente que tenga mayor cantidad de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social – IPS, en promedio de los últimos seis meses anteriores al Acto de Apertura, para ello se requerirá la presentación de la "Declaración Jurada de Salarios" que el empleador utilizó para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE)
b) De persistir el empate, se analizará la capacidad financiera del Oferente, para cuyo efecto se verificará quien posea el mayor coeficiente en el Ratio de Liquidez (activo corriente / pasivo corriente) del último año.
c) Si aun aplicando este criterio de desempate, persistiera el mismo, la Convocante analizará la capacidad técnica de las ofertas evaluándose lo siguiente: El que posea la mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente en el último año.

Abg. Carlos Figueredo, Director
Dirección de Asuntos Legales
Dirección General de Asesoría Jurídica

En caso de Consorcios;
Para los criterios a) y b), se sumarán los promedios y los coeficientes, respectivamente, de cada miembro, a los efectos de promediar los resultados; para el criterio c) se sumarán las cantidades de los contratos de todos los miembros.
De persistir el empate luego de la aplicación de los criterios precedentemente indicados, la Convocante determinará cuál es la oferta a ser adjudicada, exponiendo las razones de su elección en el Informe de Evaluación o en el acto administrativo de adjudicación.

No se aplica este criterio, por no darse el caso en la presente evaluación.

REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR

CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad al punto 2. Requisitos Para Calificación Posterior de la Sección II Criterios de Evaluación del Pliego de Bases y Condiciones, se ha procedido a analizar la situación financiera actual de los oferentes. Para ello se analiza los valores de los Balances Financieros de los Ejercicios Fiscales 2015, 2016 y 2017, en base a los siguientes índices establecidos

- ✓ *Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente*
  Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2015, 2016 y 2017)

- ✓ *Endeudamiento: pasivo total / activo total*
  No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2015, 2016 y 2017)

- ✓ *Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.*
  El promedio en los últimos 3 años (2015, 2016 y 2017), no deberá ser negativo

Las empresas WICOMM S.A., GSM de VICTOR GERARDO MENDOZA BENITEZ, NICOLAS GONZALEZ ODDONE S.A.E.C.A. y PIRO'Y S.A. cumplen con este criterio, conforme a los cálculos de ratios.

EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

El Oferente deberá presentar copias de contratos y/o facturas con sus respectivas remisiones debidamente conformadas, que avalen su experiencia dentro de los 3 (tres) últimos años (2015, 2016 y 2017) en la provisión de

Abg. Carlos Figueredo, Director
Dirección de Asuntos Legales
Dirección General de Asesoría Jurídica

Equipos Gastronómicos y/o industriales y/o Enseres. La suma de los montos totales de la documentación presentada, deberá ser igual o mayor al 50% del monto total de su oferta. Podrá presentar contratos y/o facturas por entrega de los bienes a entidades públicas y/o privadas, toda vez que se encuentren dentro de los años establecidos.

Para analizar los contratos y/o facturas, se ha solicitado, mediante nota, a las empresas oferentes, la presentación de los documentos, que no han presentado con su oferta o que este comité haya considerado que no es suficiente.

A la empresa GSM de VICTOR GERARDO MENDOZA BENITEZ, WICOMM S.A. y PIRO'Y S.A., se les solicita:

- Copias de contratos y/o facturas con sus respectivas remisiones debidamente conformadas, que avalen su experiencia dentro de los 3 (tres) últimos años (2015, 2016 y 2017) en la **provisión de Equipos Gastronómicos y/o industriales y/o enseres**. La suma de los montos totales de la documentación presentada, deberá ser igual o mayor al 50% del monto total de su oferta. Podrá presentar contratos y/o facturas por entrega de los bienes a entidades públicas y/o privadas, toda vez que se encuentren dentro de los años establecidos.

Todas estas empresas han dado respuesta a la nota de solicitud, en el plazo establecido por este Comité. A continuación pasamos a analizar cada una de las documentaciones que acreditan la experiencia de estas empresas oferentes, dando el siguiente resultado:

EMPRESA OFERENTE	CUMPLE/NO CUMPLE
GSM de VICTOR GERARDO MENDOZA BENITEZ	CUMPLE
WICOMM S.A.	NO CUMPLE
NICOLAS GONZALEZ ODDONE S.A.E.	CUMPLE
PIRO'Y S.A.	CUMPLE

Con respecto al incumplimiento de la empresa **WICOMM S.A.** en cuanto a la experiencia solicitada, pasamos a explicar los motivos:

Esta empresa ha presentado con su oferta facturas por servicios técnicos y reparaciones, por lo que se le ha solicitado, mediante nota, que presente contratos o facturas que acrediten su ~~experiencia~~ en la provisión de equipos gastronómicos, y/o

Abg. Carlos Figueredo, Director
Dirección de Asuntos Legales
Dirección General de Asesoría Jurídica

industriales y/o enseres. Ha remitido su respuesta en tiempo, sin embargo no ha presentado las documentaciones solicitadas para acreditar su experiencia, manifestando entre otras cosas: ***"En relación a nuestra experiencia nos gustaría aclarar cuanto sigue; entre los ítems solicitados, figuran equipos con componentes (enseres) electrónicos, como TV, Aires Acondicionados, Heladeras, entre otros. Como prestadores de servicio técnico, parte de nuestros servicios esta compuesto por la provisión de componentes electrónicos, por tal motivo consideramos que nuestra experiencia cumple con los requisitos de experiencia"*** (negrita y cursiva es nuestro).

Por lo expuesto este comité considera que la empresa WICOMM S.A. no cumple este criterio de calificación. En consecuencia se desestima su oferta en los ítems 4, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 21 y 22. Con este resultado se pasa a considerar la segunda mejor oferta en los ítems señalados, que corresponde a NICOLAS GONZALEZ ODDONE SAECA (Ítems 4, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 21 y 22) y a GSM de VICTOR GERARDO MENDOZA BENITEZ el item10.

Seguidamente para analizar las demás documentaciones formales solicitados en el pliego de bases y condiciones, se ha solicitado a las empresas oferentes los documentos formales que no han presentado con su oferta:

A la empresa GSM de VICTOR GERARDO MENDOZA BENITEZ, se le solicita:

- Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor para ofertar los productos correspondientes a los ítems N° 3, 5, 7, 10
- Catalogo de todos los productos ofertados para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el PBC.

A la empresa NICOLAS GONZALES ODDONE S.A.E.C.A., se le solicita:

- Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor para los ítems N° 12
- Certificado de Origen Nacional expedido por autoridad competente. Al solo efecto de aplicar el margen de preferencia nacional.
- Catalogo de los ítems 1 al 23, para la verificación de las especificaciones técnicas establecidas en el PBC
- Documento que certifique que los productos ofertados cuentan con Servicio Técnico autorizado para el país de la marca ofertada, representación o distribución oficial de la misma (Para los ítems: 17, 18, 19, 20 y 22), como se establece en las Especificaciones Técnicas.

Todas estas empresas han dado respuesta a la nota de solicitud, en el plazo establecido por este Comité y del resultado del análisis realizado se desprende el siguiente resultado:

Abg. Carlos Figueredo, Director
Dirección de Asuntos Legales
Dirección General de Asesoría Jurídica

DOCUMENTOS	GSM de VICTOR GERARDO MENDOZA BENITEZ	NICOLAS GONZALEZ ODDONE S.A.E.C.A.	PIRO'Y S.A.
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Patente Municipal Vigente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento de Identidad de los Representantes o apoderados de la Sociedad (Para Personas Jurídicas)	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Autorización Del Fabricante	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Catálogos	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Al verificar los catálogos presentados por las empresas se desprende estos resultados:

NICOLAS GONZALEZ ODDONE SAECA: conforme a los catálogos presentados, de los ítems en los cuales su oferta se considera la más baja, se ha ajustado a los requerimientos técnicos establecidos en el PBC, por lo que se acepta su oferta en esos ítems.

Abg. Carlos Figueredo, Director
Dirección de Asuntos Legales
Dirección General de Asesoría Jurídica

Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

GSM de VICTOR GERARDO MENDOZA BENITEZ: conforme a los catálogos presentados de los ítems en los cuales su oferta se considera la más baja, los productos ofertados se ajustan a las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que se acepta su oferta en esos ítems.

PIROY S.A.: conforme al catálogo presentado del ítem en el cual su oferta se considera la más baja, el producto ofertado se ajustan a las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que se acepta su oferta en ese ítem.

Una vez concluidas todas las verificaciones correspondientes las ofertas aceptadas y consideradas más bajas se detalla en el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	EMPRESAS OFERENTES/OFERTAS MAS BAJAS		
		PIRO'Y S.A.	GSM de VICTOR G. MENDOZA BENITZ	NGO S.A.
1	Licuadora industrial			72.000.000
2	Cocinas industriales			195.000.000
3	Heladera carnicera		273.990.000	
4	Batidora Industrial			214.000.000
5	Refinadora para panadería		268.990.000	
6	Horno convector eléctrico con bandejas			217.000.000
7	Amasadora para panadería		329.990.000	
8	Cámara de fermentación		118.990.000	
9	Sobadoras para panadería			108.000.000
10	Sierra Carnicera		242.990.000	
11	Molino para carne Industrial			78.000.000
12	Lavarropas Industrial			553.999.992
13	Heladera Frigobar			9.900.000
14	Microondas			6.700.000
15	Cafetera			5.130.000
16	Televisor LED			128.560.000
17	Acondicionado de Aire 36000			167.000.000
18	Acondicionado de Aire 24000			257.999.980
19	Ventilador de Techo			84.900.000
20	Ventilador de Pared Industrial	28.000.000		
21	Ventilador de pie			14.850.000
22	Freezer Horizontal de 2 puertas			145.986.000
23	Heladera Doméstica 2 puertas			83.700.000

Abg. Carlos Figueredo, Director
Dirección de Asuntos Legales
Dirección General de Asesoría Jurídica

CONCLUSION

En base a las consideraciones expuestas en el presente Informe, y de conformidad a los artículos 27, 28 y 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y a los artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, este Comité de Evaluación recomienda, salvo mejor parecer, a la Máxima Autoridad:

ADJUDICAR el llamado a **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SBE N° 13/2018 "ADQUISICION DE EQUIPOS GASTRONOMICOS, INDUSTRIALES Y ENSERES" - ID N° 352.356,** a la firma **NICOLAS GONZALEZ ODDONE S.A.E.C.A** por un monto total a contratar de Gs. **2.342.725.972**.- (Guaraníes: **dos mil trescientos cuarenta y dos millones setecientos veinticinco mil novecientos setenta y dos)** IVA incluido, conforme al Anexo II "Cuadro de Adjudicación", que forma parte de este informe.

ADJUDICAR el llamado a **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SBE N° 13/2018 "ADQUISICION DE EQUIPOS GASTRONOMICOS, INDUSTRIALES Y ENSERES" - ID N° 352.356,,** a la firma **GSM de VICTOR GERARDO MENDOZA BENITEZ** por un monto total a contratar de Gs. **1.234.950.000** (Guaraníes: **un mil doscientos treinta y cuatro millones novecientos cincuenta mil**) IVA incluido, conforme al Anexo II "Cuadro de Adjudicación", que forma parte de este informe.

ADJUDICAR el llamado a **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SBE N° 13/2018 "ADQUISICION DE EQUIPOS GASTRONOMICOS, INDUSTRIALES Y ENSERES" - ID N° 352.356,** a la firma **PIRO'Y S.A.** por un monto total a contratar de Gs. **28.000.000**- (Guaraníes: **veintiocho millones**) IVA incluido, conforme al Anexo II "Cuadro de Adjudicación", que forma parte de este informe.

Se da por concluido el acto, suscribiendo los miembros del Comité de Evaluación este Informe.

Abg. Carlos Figueredo, Director
Dirección de Asuntos Legales
Dirección General de Asesoría Jurídica

ANEXO I - CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS - LPN SBE 13 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS GASTRONÓMICOS, INDUSTRIALES Y ENSERES - ID: 352356

						PIRO'Y S.A.				GSM de VICTOR GERARDO MENDOZA BENITEZ				WICOMM S.A.				NICOLAS GONZALEZ ODDONE S.A.E.C.A.			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	PRESENTACION	CANTIDAD	Marca	PROCEDENCIA	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Marca	PROCEDENCIA	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Marca	PROCEDENCIA	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Marca	PROCEDENCIA	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	48101607-001	Licuadora industrial	Unidad	UNIDAD	30					METVISA	BRASIL	2.990.000	89.700.000	Metvisa	Brasil	2.396.667	71.900.010	Metvisa	Brasil	2.400.000	72.000.000
2	48101521-003	Cocinas industriales	Unidad	UNIDAD	60					GASTROMAX	BRASIL	3.308.166	198.489.960	Progas	Brasil	3.246.667	194.800.020	Progas	Brasil	3.250.000	195.000.000
3	24131510-001	Heladera carnicera	Unidad	UNIDAD	15					FRILUX	BRASIL	18.266.000	273.990.000	Ecosilkon	Brasil	24.000.000	360.000.000	Ecosilkon	Paraguay	18.266.666	273.999.990
4	48101601-001	Batidora Industrial	Unidad	UNIDAD	20									Braesi	Brasil	10.675.000	213.500.000	Braesi	Brasil	10.700.000	214.000.000
5	48101613-002	Refinadora para panadería	Unidad	UNIDAD	20					TALLER INDUSTRIAL CELCAR	NACIONAL	13.449.500	268.990.000	Venancio	Brasil	13.665.000	273.300.000	Venancio	Brasil	13.450.000	269.000.000
6	48101517-001	Horno convector eléctrico con bandejas	Unidad	UNIDAD	20					INGENIERIA MULTIMAQ	NACIONAL	15.595.007	311.900.140	Venancio	Brasil	10.900.000	218.000.000	Venancio	Brasil	10.850.000	217.000.000
7	48101613-001	Amasadora para panadería	Unidad	UNIDAD	20					TALLER INDUSTRIAL CELCAR	NACIONAL	16.499.500	329.990.000	Venancio	Brasil	16.640.000	332.800.000	Venancio	Brasil	16.500.000	330.000.000
8	48101609-998	Cámara de fermentación	Unidad	UNIDAD	20					INGENIERIA MULTIMAQ	NACIONAL	5.949.500	118.990.000	Tokyo	Paraguay	6.165.000	123.300.000	Tokyo	China	6.680.000	133.600.000
9	48101609-9998	Sobadoras para panadería	Unidad	UNIDAD	20									Braesi	Brasil	12.000.000	240.000.000	Malta	Brasil	5.400.000	108.000.000
10	52141527-001	Sierra Carnicera	Unidad	UNIDAD	20					TALLER INDUSTRIAL CELCAR	NACIONAL	12.149.500	242.990.000	Metvisa	Brasil	12.050.000	241.000.000	Metvisa	Brasil	12.300.000	246.000.000
11	48101605-001	Molino para carne Industrial	Unidad	UNIDAD	20									Metvisa	Brasil	3.895.000	77.900.000	Metvisa	Brasil	3.900.000	78.000.000
12	47111502-001	Lavarropa Industrial	Unidad	UNIDAD	24									Maytag	USA	61.250.000	1.470.000.000	Whirpool	EE.UU.	23.083.333	553.999.992
13	52141501-007	Heladera Frigobar	Unidad	UNIDAD	10									Tokyo	China	895.000	8.950.000	Tokyo	China	990.000	9.900.000
14	52141502-001	Microondas	Unidad	UNIDAD	10									Tokyo	China	659.000	6.590.000	Tokyo	China	670.000	6.700.000
15	52141526-002	Cafetera	Unidad	UNIDAD	15					FRIGIDAIRE	CHINA	360.000	5.400.000	Tokyo	China	273.000	4.095.000	Tokyo	China	342.000	5.130.000
16	52161505-9998	Televisor LED	Unidad	UNIDAD	40					TOKYO	CHINA	3.431.250	137.250.000	Tokyo	China	1.987.500	79.500.000	Tokyo	China	3.214.000	128.560.000
17	40101701-002	Acondicionado de Aire 36000	Unidad	UNIDAD	25	VCP	CHINA	8.400.000	210.000.000					Tokyo	China	6.676.000	166.900.000	Tokyo	China	6.680.000	167.000.000
18	40101701-002	Acondicionado de Aire 24000	Unidad	UNIDAD	70	VCP	CHINA	4.989.228	349.245.960					Tokyo	China	3.685.000	257.950.000	Tokyo	China	3.685.714	257.999.980
19	40101604-001	VENTILADOR DE TECHO	Unidad	UNIDAD	300	VCP	CHINA	295.000	88.500.000					Tokyo	China	282.667	84.800.100	Tokyo	China	283.000	84.900.000

Abg. Carlos Figueredo, Director
Dirección de Asuntos Legales

Directora
Dirección Administrativa

ANEXO I - CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS - LPN SBE 13 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS GASTRONÓMICOS, INDUSTRIALES Y ENSERES - ID: 352356

						PIRO'Y S.A.				GSM de VICTOR GERARDO MENDOZA BENITEZ				WICOMM S.A.				NICOLAS GONZALEZ ODDONE S.A.E.C.A.			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	PRESENTACION	CANTIDAD	Marca	PROCEDENCIA	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Marca	PROCEDENCIA	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Marca	PROCEDENCIA	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Marca	PROCEDENCIA	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
20	40101604-010	VENTILADOR DE PARED INDUSTRIAL	Unidad	UNIDAD	50	VCP	CHINA	560.000	28.000.000	TOKYO	CHINA	875.000	43.750.000	Tokyo	China	483.000	24.150.000	Tokyo	China	840.206	42.010.300
21	40101604-003	Ventilador de pie	Unidad	UNIDAD	50	VCP	CHINA	424.000	21.200.000					Tokyo	China	250.000	12.500.000	Tokyo	China	297.000	14.850.000
22	52141501-005	Freezer Horizontal de 2 puertas	Unidad	UNIDAD	30									Tokyo	China	3.900.000	117.000.000	Tokyo	China	4.866.200	145.986.000
23	52141501-002	Heladera Domestica 2 puertas	Unidad	UNIDAD	30					TOKYO	CHINA	4.085.000	122.550.000	Tokyo	China	2.789.667	83.690.010	Tokyo	China	2.790.000	83.700.000

Abg. Carlos Figueredo, Director
Dirección de Asuntos Legales
Dirección General de Asesoría Jurídica

ANEXO II - CUADRO DE ADJUDICACIÓN - LPN SBE 13 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS GASTRONÓMICOS, INDUSTRIALES Y ENSERES - ID: 352356

						PIRO'Y S.A.				GSM de VICTOR GERARDO MENDOZA BENITEZ				NICOLAS GONZALEZ ODDONE S.A.E.C.A.			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	PRESENTACION	CANTIDAD	Marca	PROCEDENCIA	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Marca	PROCEDENCIA	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Marca	PROCEDENCIA	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	48101607-001	Licuadora industrial	Unidad	UNIDAD	30									Metvisa	Brasil	2.400.000	72.000.000
2	48101521-003	Cocinas industriales	Unidad	UNIDAD	60									Progas	Brasil	3.250.000	195.000.000
3	24131510-001	Heladera carnicera	Unidad	UNIDAD	15					FRILUX	BRASIL	18.266.000	273.990.000				
4	48101601-001	Batidora Industrial	Unidad	UNIDAD	20									Braesi	Brasil	10.700.000	214.000.000
5	48101613-002	Refinadora para panadería	Unidad	UNIDAD	20					TALLER INDUSTRIAL CELCAR	NACIONAL	13.449.500	268.990.000				
6	48101517-001	Horno convector eléctrico con bandejas	Unidad	UNIDAD	20									Venancio	Brasil	10.850.000	217.000.000
7	48101613-001	Amasadora para panadería	Unidad	UNIDAD	20					TALLER INDUSTRIAL CELCAR	NACIONAL	16.499.500	329.990.000				
8	48101609-998	Cámara de fermentación	Unidad	UNIDAD	20					INGENIERIA MULTIMAQ	NACIONAL	5.949.500	118.990.000				
9	48101609-9998	Sobadoras para panadería	Unidad	UNIDAD	20									Malta	Brasil	5.400.000	108.000.000
10	52141527-001	Sierra Carnicera	Unidad	UNIDAD	20					TALLER INDUSTRIAL CELCAR	NACIONAL	12.149.500	242.990.000				
11	48101605-001	Molino para carne Industrial	Unidad	UNIDAD	20									Metvisa	Brasil	3.900.000	78.000.000
12	47111502-001	Lavarropa Industrial	Unidad	UNIDAD	24									Whirpool	EE.UU.	23.083.333	553.999.992
13	52141501-007	Heladera Frigobar	Unidad	UNIDAD	10									Tokyo	China	990.000	9.900.000
14	52141502-001	Microondas	Unidad	UNIDAD	10									Tokyo	China	670.000	6.700.000
15	52141526-002	Cafetera	Unidad	UNIDAD	15									Tokyo	China	342.000	5.130.000
16	52161505-9998	Televisor LED	Unidad	UNIDAD	40									Tokyo	China	3.214.000	128.560.000
17	40101701-002	Acondicionado de Aire 36000	Unidad	UNIDAD	25									Tokyo	China	6.680.000	167.000.000
18	40101701-002	Acondicionado de Aire 24000	Unidad	UNIDAD	70									Tokyo	China	3.685.714	257.999.980
19	40101604-001	VENTILADOR DE TECHO	Unidad	UNIDAD	300									Tokyo	China	283.000	84.900.000

Abg. Carlos Figueredo, Director
Dirección de Asuntos Legales
Dirección General de Asesoría Jurídica

Dirección Administrativa
Ministerio de Justicia

C.P. Luciano, Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Justicia

ANEXO II - CUADRO DE ADJUDICACIÓN - LPN SBE 13 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS GASTRONÓMICOS, INDUSTRIALES Y ENSERES - ID: 352356

						PIRO'Y S.A.				GSM de VICTOR GERARDO MENDOZA BENITEZ				NICOLAS GONZALEZ ODDONE S.A.E.C.A.			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	PRESEN TACION	CAN TIDAD	Marca	PROCE DENCIA	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Marca	PROCE DENCIA	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Marca	PROCE DENCIA	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
20	40101604-010	VENTILADOR DE PARED INDUSTRIAL	Unidad	UNIDAD	50	VCP	CHINA	560.000	28.000.000								
21	40101604-003	Ventilador de pie	Unidad	UNIDAD	50									Tokyo	China	297.000	14.850.000
22	52141501-005	Freezer Horizontal de 2 puertas	Unidad	UNIDAD	30									Tokyo	China	4.866.200	145.986.000
23	52141501-002	Heladera Domestica 2 puertas	Unidad	UNIDAD	30									Tokyo	China	2.790.000	83.700.000
TOTAL									28.000.000				1.234.950.000				2.342.725.972

Abg. Carlos Figueredo, Director
Dirección de Asuntos Legales
Dirección General de Asesoría Jurídica

Ministerio de Justicia

Ministerio de Justicia

CUADRO DE CALCULOS DE RATIOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE Nº 13/2018 "ADQUISICION DE EQUIPOS GASTRONOMICOS, INDUSTRIALES Y ENSERES - ID Nº 352.356"

PIRO'Y S. A.									
	2.015		2.016		2.017		SUMA DE LOS 3 AÑOS	PROMEDIO	SITUACION
RATIOS DE LIQUIDEZ									
ACTIVO CORRIENTE	95.304.978.588	1,18	99.650.737.384	1,35	99.889.849.005	1,31	3,83	1,28	CUMPLE
PASIVO CORRIENTE	80.893.501.514		73.867.662.280		76.408.201.229				
ENDEUDAMIENTO									
PASIVO TOTAL	80.893.501.514	0,70	82.567.852.280	0,69	95.708.201.228	0,69	2,08	0,69	CUMPLE
ACTIVO TOTAL	114.795.293.641		120.483.107.131		138.221.306.147				
RENTABILIDAD									
UTILIDAD NETA	2.252.289.714	11,26	3.235.305.533	16,18	3.588.761.188	17,94	45,38	15,13	CUMPLE
CAPITAL	20.000.000.000		20.000.000.000		20.000.000.000				

ELABORADO POR: LIC. CHRISTIAN R. MONTIEL BARRESI

Lic. Christian R. Rebaudi A.
Jefe
Departamento de Contabilidad
Dirección Financiera

CUADRO DE CALCULOS DE RATIOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE Nº 13/2018 "ADQUISICION DE EQUIPOS GASTRONOMICOS, INDUSTRIALES Y ENSERES - ID Nº 352.356"

GSM de VICTOR GERARDO MENDOZA BENITEZ									
	2.015		2.016		2.017		SUMA DE LOS 3 AÑOS	PROMEDIO	SITUACION
RATIOS DE LIQUIDEZ									
ACTIVO CORRIENTE	2.816.121.334	38,73	4.126.371.800	4,96	5.831.304.413	4,04	47,74	15,91	CUMPLE
PASIVO CORRIENTE	72.706.387		831.647.783		1.441.676.262				
ENDEUDAMIENTO									
PASIVO TOTAL	72.706.387	0,02	831.647.783	0,19	1.441.676.262	0,24	0,46	0,15	CUMPLE
ACTIVO TOTAL	3.044.225.324		4.316.128.892		6.021.350.041				
RENTABILIDAD									
UTILIDAD NETA	868.981.020	173,80	503.971.836	100,79	1.084.490.326	216,90	491,49	163,83	CUMPLE
CAPITAL	500.000.000		500.000.000		500.000.000				

ELABORADO POR: LIC. CHRISTIAN R. MONTIEL BARRESI

MINISTERIO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Departamento de Contabilidad

Jefe
Departamento de Contabilidad
Dirección Financiera

CUADRO DE CALCULOS DE RATIOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE Nº 13/2018 "ADQUISICION DE EQUIPOS GASTRONOMICOS, INDUSTRIALES Y ENSERES - ID Nº 352.356"

WICOM S. A.									
	2.015		2.016		2.017		SUMA DE LOS 3 AÑOS	PROMEDIO	SITUACION
RATIOS DE LIQUIDEZ									
ACTIVO CORRIENTE	3.216.343.751	1,32	4.222.470.335	1,47	4.452.603.346	3,07	5,86	1,95	CUMPLE
PASIVO CORRIENTE	2.436.668.910		2.878.978.633		1.448.020.189				
ENDEUDAMIENTO									
PASIVO TOTAL	2.932.725.008	0,82	3.786.627.469	0,81	3.551.408.188	0,72	2,34	0,78	CUMPLE
ACTIVO TOTAL	3.597.608.103		4.686.444.562		4.957.677.802				
RENTABILIDAD									
UTILIDAD NETA	101.848.260	16,97	217.067.623	36,18	191.740.290	15,98	69,13	23,04	CUMPLE
CAPITAL	600.000.000		600.000.000		1.200.000.000				

ELABORADO POR: LIC. CHRISTIAN R. MONTIEL BARRESI

MINISTERIO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Dirección de Contabilidad

Encargado de Contabilidad
Dirección Financiera

CUADRO DE CALCULOS DE RATIOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE Nº 13/2018 "ADQUISICION DE EQUIPOS GASTRONOMICOS, INDUSTRIALES Y ENSERES - ID Nº 352.356"

NGO S. A. E. C. A.									
	2.015		2.016		2.017		SUMA DE LOS 3 AÑOS	PROMEDIO	SITUACION
RATIOS DE LIQUIDEZ									
ACTIVO CORRIENTE	521.042.167.266	6,18	531.850.748.253	11,41	613.370.698.587	5,33	22,92	7,64	CUMPLE
PASIVO CORRIENTE	84.270.695.493		46.623.867.132		115.097.879.847				
ENDEUDAMIENTO									
PASIVO TOTAL	84.270.695.493	0,11	46.623.867.132	0,06	115.097.879.847	0,13	0,30	0,10	CUMPLE
ACTIVO TOTAL	748.055.680.152		783.482.737.310		917.185.410.276				
RENTABILIDAD									
UTILIDAD NETA	83.177.986.442	31,82	87.748.953.150	31,54	80.510.096.864	28,94	92,31	30,77	CUMPLE
CAPITAL	261.387.402.000		278.185.102.000		278.185.102.000				

ELABORADO POR: LIC. CHRISTIAN R. MONTIEL BARRESI

MINISTERIO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Departamento de Contabilidad

Jefe
Departamento de Contabilidad
Dirección Financiera